

Caratula de versión publica

Identificación del documento:	Licencia de construcción mayor a 50 metros habitacional
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Pagina 2: 1.- clave catastral, 2.- propietario, 3.-domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular:	
----------------------------------	---------------------------	--------------------	---

Del comité de transparencia IDAIP

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/012021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	----------------------

6899

Archivo

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



DURANGO

LICENCIA

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL



3002-2452



Fecha de ingreso: 18-01-2022

Fecha de emisión: 03-03-2022

Folio: 2022-2452

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2022-6962
7022-30966
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: MARTINEZ MARCHENA ANDRES

Domicilio particular: N1-ELIMINADO 2

Teléfono: -

Domicilio oficial: CALLE SANTA MARÍA DEL ORO # 416 COL. HIPÓDROMO

Observaciones: PCA-191 JORGE ENRIQUE MORENO NORIEGA - OBRA

Concepto: CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE 2 NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE 131 95 M2 EN PLANTA BAJA Y 146.15 M2. EN 1ER. CON UN TOTAL DE 278 10 M2

Folio de uso de suelo: -

Folio de número oficial: -

No. de oficio de fusión: -

No. de oficio de segregación: -

Folio de factibilidad de AMD: 193475

Uso vía pública(?):

Contrato prestación serv: -

Autorización/Dependencias: -

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: N2-ELIMINADO 226

Propietario: N3-ELIMINADO 226

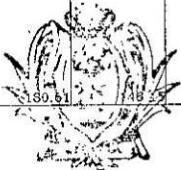
Domicilio: CALLE SANTA MARÍA DEL ORO 416 INT LOTE 31 COLONIA COL. HIPÓDROMO

Se le concede permiso por el tiempo de: 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **2 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
14011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACION	1	131.95	146.15	0.00		5,732.36
44201	AUTORIZACION DE PLANOS	1	131.95	146.15	0.00		50.90
14081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		61.48
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00		127.10
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	44.66	0.00	0.00		421.12
TOTALES							6,392.97

DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE DURANGO

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. ALBERTO PÉREZ APOLLANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Deben sujeción los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escorrentía.
- 4.- Deberá presentar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado con el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de más de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- DEBERÁ UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 03-03-2022 11:29:49
Dirección: DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.209 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL (615) 1378090
302c0a445d131517cc93565177f5b9b97b0f615a8b0e3e2702140a116e306632f26d836915cb641a09ef34f21b1181

Usuario:

N4-ELIMINADO 6

N5-ELIMINADO 6

11/03/22

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADO clave catastral, por ser considerado como información reservada de conformidad con el artículo 5 fracción XXI y 109 de la LTAIPED, los LGCDIVP, y con 0
- 3.- ELIMINADO propietario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el artículo 5 fracción XXI y 109 de la LTAIPED, los LGCDIVP, y con 0
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."